



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005 - 2019-MDT/ALC

El Tambo, 27 de noviembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:



El Memorándum N° 736-2019-MDT/GM de fecha 27 de noviembre de 2019, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 555-2019-MDT/GAJ, de fecha 26 de noviembre del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal, el Informe Técnico N°113-2019-MDT/GDE, de fecha 22 de noviembre del 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, respecto a la **REALIZACION DE LA FERIA NAVIDEÑA DEL DISTRITO DE EL TAMBO**; Y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el inc. 6 del artículo 20°, establece que el alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el inciso 4.1. del numeral 4 del artículo 83° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica compartida, la promoción de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad;

Que, el Artículo 10° del Reglamento para la Actividad Comercial y Juegos Recreativos en la "Feria Navideña del Distrito de El Tambo" aprobado con Ordenanza

publicado portal web, suscritos



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

Municipal N° 108-2010-MDT/CM, establece que: "la Municipalidad determinara de acuerdo a políticas y criterios técnicos el lugar (vía pública o recinto ferial de dominio municipal) la ubicación o zona de feria, distribución de giros ampliación de giros, número de beneficiarios (en correspondencia al recinto ferial). Por tanto, resulta imprescindible establecer la ubicación de la feria navideña;

De igual forma, en la quinta disposición complementaria, transitoria y final de la Ordenanza Municipal N° 108-2010-MDT/CM, señala que: "todo cambio que corresponda a la ubicación o zona de feria, distribución de giros, ampliación de giros, número de beneficiarios será efectivizadas vía Decreto de Alcaldía":

Que, mediante Informe Técnico N°113-2019-MDT/GDE, de fecha 22 de noviembre del 2019, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, considera que la Feria Navideña debe realizarse en los Jirones Sebastián Lorente y Antonio Lobato (tramo Jr. Arequipa hasta Av. Huancavelica), ubicando los módulos de conformidad a lo establecido en el Informe Técnico N° 07-2019-MDT/GDE/SGPEC, emitido por la Subgerencia de Promoción Empresarial y Comercialización;

Asimismo, mediante Informe Legal N° 555-2019-MDT/GAJ, de fecha 26 de noviembre del 2019, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal, concluye procedente el proyecto de Decreto de alcaldía que dispone la realización de la Feria Navideña del distrito de el Tambo para el año 2019, en las fechas y jirones que se detallan, y con Memorandum N° 736-2019-MDT/GM de fecha 27 de noviembre de 2019, suscrito por el Gerente Municipal, solicita la emisión del Decreto correspondiente;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER la realización de la Feria Navideña del Distrito de El Tambo para el año 2019, los días 23, 24, 25, 30 y 31 de diciembre del año en curso y 01 de enero del año 2020, en los siguientes jirones:

- Jirón Antonio Lobato desde el Jirón Arequipa hasta la Av. Huancavelica.
- Jirón Sebastián Lorente desde el Jirón Arequipa hasta la Av. Huancavelica.

Artículo Segundo.- DISPONER la ubicación de los módulos en el Jirón Antonio Lobato y en el Jirón Sebastián Lorente, de conformidad a lo establecido en los artículos 12° y 13° de la Ordenanza Municipal N° 108-2010-MDT/CM/SO e Informe Técnico N° 07-2019-MDT/GDE/SGPEC.

Artículo Tercero.- ESTABLECER que las actividades económicas autorizadas son:

- Juguetería
- Adornos y tarjetas navideñas





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

- Mercería
- Panetones y alimentos envasados
- Vinos y similares envasados
- Ropa nueva
- Calzados nuevos



Artículo Cuarto.- PROHIBIR la ubicación de los módulos en la Avenida Huancavelica, en el Jirón Arequipa, Jirón Moquegua, Jirón Libertad y Jirón Junín.

Artículo Quinto.- ENCARGAR la publicación conforme a Ley, de la presente Norma Municipal a la Secretaria General y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo (www.munieltambo.gob.pe).

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gerencia de Fiscalización a través de sus subgerencias y/o áreas competentes, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisínche Euseño
ALCALDE

000260